



INFORME DE EVALUACIÓN

Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo

Datos de referencia administrativa:

- Fecha de recepción en la Dirección General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía: 16 de mayo del 2021 (registro 484/19 NE2019-0390).
- Fecha de entrada en la DEVA de la solicitud: 11 de febrero del 2021.

Normativa de referencia:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

La Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano con competencias para la evaluación de Universidades públicas y privadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como establece el artículo 86 apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El presente informe se emite teniendo como base el informe técnico emitido por la Comisión de Evaluación de Centros de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía. Dicha comisión, reunida en sesión de 18 de marzo de 2021, revisa y evalúa el expediente presentado por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo

La revisión del expediente se ha realizado conforme a lo establecido en la normativa de referencia, especialmente el capítulo II del RD 420/2015, que regula la creación de las universidades públicas y el reconocimiento de las universidades privadas.

De acuerdo con dichas directrices se emite un informe **DESFAVORABLE**.

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	1/20



CRITERIO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR

Justifica personalidad jurídica del promotor y de las características del proyecto

I.1 Antecedentes. Información relevante de carácter académico, técnico o estadístico que la justifique

En este apartado se valora:

El interés académico, técnico o estadístico de la propuesta de creación de la nueva universidad así como los aspectos relacionados con la pertinencia, oportunidad y justificación dentro del contexto nacional-regional y en virtud de las demandas sociales y de formación.

☒ SI ☐ NO

Se trata de un proyecto de universidad online. La propuesta está fundamentada en argumentos de carácter general relacionados con la existencia de una sociedad digital y la demanda de una formación en línea en el ámbito de la Educación Superior, la necesidad de la formación universitaria para aumentar la cualificación de los trabajadores, los niveles de desempleo existentes en Andalucía o el potencial que en términos de población representa Andalucía. El segundo tipo de argumentos que apoyan la propuesta son de naturaleza estadística y aportan información sobre los estudiantes andaluces que cursan estudios superiores fuera de Andalucía en universidades presenciales y en línea y los egresados que han abandonado esta región. La vinculación de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterránea (en adelante UTAMED) con el tejido empresarial que representan los parques tecnológicos representa el tercer tipo de argumentos recogidos en la propuesta.

Los fundamentos académicos a los que se hace referencia en la propuesta persiguen su alineación con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la declaración de la Reunión Ministerial de la OCDE (celebrada en Cancún en 2016), el informe de la OCDE (2017) sobre las perspectivas digitales, el Marco estratégico: Educación y formación 2020 de la UE y la Comunicación de la Comisión Europea sobre los desafíos de la Educación Superior (2017). De igual modo, el proyecto de creación de la UTAMED se presenta como una apuesta por la innovación, el pensamiento crítico y la iniciativa privada, basada en la formación en línea.

Los fundamentos sociales destacan el papel dinamizador como centro de saber y conocimiento que podría desempeñar la UTAMED al convertirse en la primera universidad online de Andalucía. La propuesta también señala que la UTAMED a través de la formación digital podría contribuir a la empleabilidad y el desarrollo social de Andalucía y, a través del emprendimiento digital, considera que la UTAMED estaría vinculada con la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3).

Los fundamentos económicos de la propuesta están apoyados en la idea de que la UTAMED se constituiría en un centro de I+D+i que impulsaría el desarrollo de la sociedad del conocimiento en Málaga.

Los fundamentos de la propuesta se concretan en los objetivos y fines de la UTAMED con relación a la formación, la investigación y la transferencia de investigación.

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	2/20

I.2 Necesidad y viabilidad en relación con el entorno y la potencial demanda de estudiantes

En este apartado se valora:

La viabilidad de las titulaciones propuestas en relación con el entorno y la potencial demanda de los estudiantes para justificar la necesidad de su implantación.

☒ SI ☐ NO

La propuesta de creación de la UTAMED se apoya en estadísticas sobre los estudiantes andaluces que cursan estudios superiores fuera de Andalucía en universidades presenciales y en línea y los egresados que han abandonado esta región en los últimos años. De acuerdo con las estadísticas presentadas en la Memoria UTAMED, 26.234 estudiantes están matriculados en estudios en línea fuera de la región en forma presencial. Aunque no se aportan referencias concretas que avalen los datos presentados (más allá de citar al Ministerio de Universidad), las cifras de estudiantes matriculados en la modalidad de enseñanza en línea aportadas en dicha Memoria no se alejarían de las estadísticas del Ministerio para el curso 2019-2020; en ese año se matricularon 198.639 estudiantes en la modalidad no presencial en el conjunto del sistema universitario español.

La potencial demanda es una previsión sin referencias precisas de los datos citados, no obstante dado que los datos se refiere a una universidad online su demanda puede estar también fuera de Andalucía es posible que las previsiones se alcancen.

I.3 Aportación del valor añadido de la universidad privada al sistema universitario andaluz

En este apartado se valora:

El valor añadido al sistema universitario andaluz, con especial referencia a la internacionalización de su actividad y la evaluación de la excelencia de sus propuestas de investigación y transferencia de conocimiento al contexto territorial.

☒ SI ☐ NO

La propuesta recoge que uno de los objetivos de la UTAMED es «convertir a Málaga en centro de referencia en cuanto a la investigación tecnológica y humanística en el marco de la era digital, con proyección internacional, especialmente centrada en el arco mediterráneo y atlántico». Este objetivo general se concreta en otros que suponen «fomentar la movilidad de estudiantes y personal, así como el reconocimiento de créditos con instituciones extranjeras», «promover la creación de grupos de investigación reconocidos con expertos de instituciones internacionales», «apoyar al PDI en la elaboración de proyectos de investigación internacionales y en la captación de fondos» y «facilitar la publicación en revistas internacionales de prestigio...». Asimismo, la propuesta recoge como objetivos «erigirse como universidad singular y centro de referencia en investigación tecnológica y humanística, con un perfil e identidad propios y diferenciados», «velar por el afán continuo de excelencia, calidad y pertinencia en la investigación de la Universidad» y «promover la difusión, valoración y transferencia del conocimiento y de la cultura....». Cada uno de estos objetivos se concreta en otros más específicos.

El estado de desarrollo del proyecto de Universidad, cuando aún no es posible presentar las memorias de verificación de las titulaciones, dificulta establecer una lectura del grado de

Página 3 de 20

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	3/20
			



internacionalización o de excelencia de la oferta formativa de la UTAMED. La excelencia no puede aportarse aún, pero el hecho de que existan socios de relevante trayectoria en el mundo editorial o educativo puede ser indicio de que el proyecto podría ser viable.

I.4 Personalidad jurídica

En este apartado se valora:

Clase de personalidad jurídica adoptada.

☐ SI ☒ NO

La propuesta recoge una escritura de constitución de la compañía mercantil «Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L.», como entidad promotora de UTAMED. De igual modo, se aporta una factura de la compra de varios dominios vinculadas a «UTAMED», así como el registro de la marca UTAMED en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

El solicitante es Sapere Aude Arco Mediterráneo SL constituida en 2019 con un capital de 150.000 euros, aportación de su socio único PEF 1 MEDITERRÁNEO HOLDING SL. Como promotores de UTAMED se cita al grupo VOCENTO y a MEDAC (en Anexo de Alegaciones 5 y 6 se indican sus compromisos con el proyecto).

No se especifica si entre los fines de ambas sociedades se encuentra la creación de una Universidad.

I.5 Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas para poder solicitar el reconocimiento de universidad privada

En este apartado se valora:

No podrán crear Universidades quienes incurran en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades para poder solicitar el reconocimiento de universidad privada.

☐ SI ☒ NO

No se ha encontrado la Declaración de los responsables de la UTAMED de no incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades.

CRITERIO II. PROYECTO DOCENTE

La Universidad debe disponer de una oferta académica mínima de titulaciones oficiales

II.A OFERTA ACADÉMICA MÍNIMA DE TITULACIONES OFICIALES

II.A.1 Oferta educativa (oferta mínima de enseñanzas y previsiones de incremento)

En este apartado se valora:

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	4/20



La Universidad debe contar con una oferta de enseñanzas conducentes, como mínimo, a la obtención de un total de diez títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que acrediten enseñanzas de grado; y de las cuales no menos de tres impartirán enseñanzas de máster. Esta oferta académica deberá ser coherente dentro de cada rama de conocimiento y en su globalidad.

La carga total de créditos de cada título propuesto debe estar justificada y adecuarse al RD 1393/2007 de 29 de octubre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, quedando estructurado en grados, másteres y doctorados.

☒ SI ☐ NO

La propuesta recoge una oferta de enseñanzas conducentes a la obtención de seis títulos de Grado y siete títulos de Máster. La oferta vincula la mayoría de los títulos a la Rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas, con la excepción del Máster en Ética digital que se adscribe a la rama de Arte y Humanidades y el Máster en Automatización e Inteligencia Artificial que se vincula a la rama de Ingeniería y Arquitectura. La propuesta globalmente considerada no es coherente, dado que el Máster en Automatización e Inteligencia artificial no tiene fácil encaje con los grados en Economía Digital y *Business Intelligence*, Marketing Digital, Dirección de Empresas, Emprendimiento e Innovación, Derecho o Abogacía. Algo similar podría decirse del Grado en Comunicación Digital y Periodismo que, además, no tiene un desarrollo ulterior en unos estudios de Máster.

II.A.2.- Justificación de las enseñanzas

En este apartado se valora:

El interés académico, investigador o profesional de cada uno de los títulos propuestos, así como los aspectos relacionados con su pertinencia dentro del contexto nacional-regional en virtud de las demandas laborales, sociales y de formación.

☒ SI ☐ NO

La oferta formativa estaría justificada en la modalidad no presencial, si bien el ámbito del conocimiento en el que se sitúa ya está ampliamente cubierto por la oferta formativa existente en las universidades andaluzas. Así, hay que considerar que los grados en Educación Infantil y en Educación Primaria se imparten en los centros propios y adscritos de todas las universidades andaluzas, públicas y privadas, en modalidad presencial. El Máster en Formación del profesorado se imparte en forma presencial en todas las universidades andaluzas, públicas y privadas.

El Grado en Derecho y el Máster en Acceso a la Abogacía se imparte en forma presencial en varias universidades públicas y privadas andaluzas.

II.A.3 Calendario para la implantación inicial y completa de las enseñanzas

En este apartado se valora:

El curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas.

☒ SI ☐ NO

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	5/20

En las alegaciones al Informe provisional se recoge que las enseñanzas que conducen a los títulos de grado y máster darán comienzo en el curso académico 2022/2023. En dicho documento también se indica que la implantación de dichos títulos será progresiva, de modo que el primer año darían comienzo los primeros cursos de grado y los primeros cursos de máster, el segundo año se iniciarían los segundos cursos de máster, etc.; no se realizaría una implantación simultánea de los cuatro cursos de grado.

El programa de doctorado daría comienzo «en el cuarto año de funcionamiento de la Universidad».

II.A.4 Estudios de doctorado

En este apartado se valora:

La Universidad debe garantizar la implantación progresiva de los estudios de doctorado acordes con las titulaciones de grado y máster y su rama de conocimiento.

☐ SÍ ☒ NO

El programa de doctorado propuesto se denomina «Sociedad digital y tecnología: Ética, Educación, Emprendimiento e Innovación». El programa cuenta con tres líneas de investigación, pero no queda justificada la adscripción del Máster en Automatización e Inteligencia Artificial y del Máster en Ejercicio de la Abogacía a la línea de investigación «Ética en la sociedad digital». La propuesta recoge líneas de investigación que resultan muy diferentes entre sí.

En la documentación presentada con la solicitud, el programa de doctorado se adscribe a la Escuela de doctorado, cuyas funciones, organización y composición se definen en la propuesta. Las actividades formativas previstas son seminarios de formación (con una dedicación del estudiante de al menos 10 horas), actividades de formación específica de carácter transversal (con una dedicación de al menos 30 horas), participación en reuniones científicas y de seguimiento (con una dedicación de al menos 10 horas) y asistencia y participación en congresos nacionales e internacionales (con una dedicación de al menos 20 horas). El cronograma de impartición es poco preciso ya que únicamente se indica que se desarrollará el cuarto año a partir de la creación de la UTAMED.

II.A.5 Plan de Estudios (número de créditos, materias, programación, prácticas)

En este apartado se valora:

Si el plan de estudios constituye una propuesta de formación diseñada de forma coherente y coordinada, tomando en consideración la denominación del título, la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado, las competencias a adquirir en el título propuesto, las lenguas de impartición, las prácticas externas curriculares y los contenidos y estructura.

Las titulaciones que se implanten mediante metodologías de modalidad no presencial, exigirán, a fin de garantizar su calidad, una serie de características que se aplicarán a cada titulación y al conjunto de la oferta en modalidad no presencial. Se valorarán las actividades docentes no presenciales y además las correspondientes a exámenes, evaluaciones, prácticas externas curriculares (alianzas y convenios con entidades) y actividades docentes presenciales ocasionales.



☐ SI ☒ NO

Los 13 títulos de Grado y Máster propuestos exigen una dedicación del estudiante en créditos acorde con el nivel de formación correspondiente a cada uno de ellos. No obstante, en la descripción de las propuestas de planes de estudios conducentes a los títulos de Grado o de Máster del Departamento de Ciencias Jurídicas no se especifican créditos optativos. El Máster en Dirección de Empresas Digitales no incorpora prácticas externas.

Las materias correspondientes al Grado en Educación Infantil, el Grado en Educación Primaria y el Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, impartidos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales no se corresponden con lo establecido, respectivamente en la Orden ECI/3854/2007, en la Orden ECI/3857/2007 y en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre. El Máster en Tecnologías Educativas y Digitales no especifica el carácter obligatorio u optativo) de las materias que se imparten y no incluye prácticas externas, el Grado en Derecho no incluye materias optativas, en el Máster en Ética digital no se especifica el carácter (obligatorio u optativo) de las materias que lo forman y el Grado en Comunicación Digital y Periodismo no especifica las materias obligatorias ni las optativas.

No se detallan para cada una de las materias las competencias, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación ni metodologías docentes, tampoco se aclara el idioma a emplear. Las referencias son en términos globales.

II.A.6 Mecanismos para la elaboración y aprobación de planes de estudios

En este apartado se valora:

La Universidad debe contar con un procedimiento para la elaboración y aprobación de planes de estudios especificando quiénes, cómo y cuándo realizarán las distintas actividades relacionadas con la elaboración y aprobación de planes de estudios.

☒ SI ☐ NO

En la propuesta se especifica los órganos implicados, el procedimiento y las acciones a llevar a cabo para la elaboración y aprobación de planes de estudios.

II.B ESTUDIANTES

II.B.1.- Previsión número total de plazas a ofertar, curso a curso, hasta alcanzar el pleno rendimiento

En este apartado se valora:

La previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso. La oferta de plazas se tendrá en cuenta en la valoración de la suficiencia y adecuación de los recursos humanos y materiales disponibles del título.

☐ SI ☒ NO

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	7/20



En el documento de alegaciones al Informe provisional de CGPU se recoge que la ratio establecida corresponde a un profesor por cada cincuenta estudiantes. No obstante, la propuesta no detalla qué funciones desarrollará dicho profesorado; en la enseñanza virtual, asociada a la labor docente se identifican varias funciones que abordan la planificación y el desarrollo de la enseñanza, y el seguimiento y la evaluación del aprendizaje. Así, además de los docentes que imparten la enseñanza, es habitual en las universidades no presenciales que se contraten a otros tipos de docentes que elaboran contenidos, ejercen de tutores, llevan a cabo un seguimiento de los estudiantes, corrigen sus tareas, etc. (docente encargado de impartir la asignatura en cada grupo, docente responsable de la asignatura, tutores o mentores, entre otros).

No se especifican con detalle los recursos humanos y materiales disponibles del título, de modo que permita garantizar una enseñanza de calidad en la modalidad online que se pretende impartir.

II.B 2.- Acceso y admisión (número de alumnos, ratios)

En este apartado se valora:

El cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a acceso y admisión de estudiantes.

Se deberá indicar el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición. Asimismo, se deben aportar los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en cada titulación. Estos sistemas y procedimientos se deben incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

En el caso de las titulaciones de máster, el perfil de ingreso es el punto de partida para la definición de los requisitos y criterios de admisión, posibles complementos de formación, así como también las subsiguientes acciones de acogida y orientación. El diseño de los requisitos de admisión debe hacerse teniendo en cuenta que cualquier estudiante que cumpla con estos requisitos tiene un perfil adecuado para cursar cualquiera de las especialidades del máster. Igualmente los complementos formativos han de distinguir entre los diferentes perfiles de ingreso previstos.

En el caso de máster que contemplen complementos de formación, se debe describir qué estudiantes, en función de la formación previa, estarían obligados a cursarlos y cuales estarían exentos de su realización, además de incluir el momento en que deberán cursarlos y superarlos.

☐ SI ☒ NO

La información relativa a los requisitos de acceso y los criterios de admisión de cada una de las enseñanzas a impartir es muy escasa y se limita a señalar que la UTAMED «regulará el régimen de admisión, matrícula y permanencia del alumnado, que será aprobado por el Consejo de Administración, oído el Consejo de Gobierno y respetando la legislación vigente a tales efectos».

No se detallan requisitos de acceso, ni criterios, pruebas de admisión específicas, tampoco perfiles de ingreso de las distintas titulaciones más allá de la normativa general a aplicar.



II B.3.- Previsión de movilidad

En este apartado se valora:

La planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

☐ SI ☒ NO

La información relativa a la planificación y gestión de la movilidad es muy escasa y se limita a presentar los ejes sobre los que se asienta la estrategia de movilidad de la UTAMED y una relación de universidades de la Unión Europea que imparten sus enseñanzas en modalidad no presencial.

Tampoco se detallan mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular, adaptados al título propuesto. No se definen objetivos relacionados con el número de plazas de movilidad ofertadas.

II.B 4.- Becas y ayudas

En este apartado se valora:

La descripción pormenorizada de las becas, cuantía y periodicidad de las convocatorias.

Cumplimiento de las exigencias sobrepasadas de recursos que establezca la programación universitaria de Andalucía a becas y ayudas al estudio y a la investigación, en las que se tendrá en cuenta no sólo los requisitos académicos de los alumnos, sino también sus condiciones socioeconómicas.

☐ SI ☒ NO

La Memoria de UTAMED no concreta el número de becas ni la periodicidad de las convocatorias. Tampoco recoge los criterios o requisitos para su concesión. Respecto a su cuantía en proyecciones financieras se especifica que será el 1% de los ingresos.

CRITERIO III. PROYECTO INVESTIGADOR

Contar con una programación investigadora adecuada así como promover el desarrollo de actividad investigadora

III.1.- Justificación de la estrategia investigadora inicial de la universidad, en relación con las enseñanzas ofertadas.

En este apartado se valora:

La Universidad cuenta con objetivos y programas de investigación de las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad, así como de las estructuras específicas que aseguren tales objetivos.

Las líneas de investigación, el perfil de profesorado adscrito a las líneas y la estrategia investigadora de la universidad están relacionadas con las enseñanzas que se imparten.

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	9/20





☐ SI ☒ NO

Los objetivos de la actividad investigadora de la UTAMED están formulados en términos genéricos, que no marcan una orientación particular o propia de dicha universidad. La vinculación de las enseñanzas a impartir con las tres líneas de investigación propuestas no siempre resulta coherente. La vinculación a línea 2 «Ética en la sociedad digital» del Máster en Automatización e Inteligencia Artificial no parece coherente. La propuesta no identifica los perfiles del profesorado que se adscribiría a cada una de las líneas de investigación.

De igual modo, tampoco se han definido los perfiles y cualificación de los investigadores a contratar, por lo que se desconoce si tendrán la capacidad necesaria para desarrollar la investigación pretendida.

III.1.1.- Principales líneas de investigación y su relación con el doctorado

En éste apartado se valora:

La Universidad debe garantizar la implantación progresiva de los estudios de doctorado, y de los programas y líneas de investigación correspondientes a las enseñanzas que impartan.

☐ SI ☒ NO

En la Memoria de UTAMED se recogen tres líneas de investigación que están conectadas con las enseñanzas de doctorado, no obstante, el documento no especifica qué perfiles tendrían los investigadores adscritos a dichas líneas de investigación o al programa de doctorado, por lo que no está garantizada la implantación progresiva.

III.2.- Estructuras de soporte a la investigación Anexo III g) RD 420/15

En este apartado se valora:

La programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad, y que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas.

☐ SI ☒ NO

La Memoria de UTAMED no concreta las medidas de apoyo a la investigación ni en términos de movilidad ni en términos de financiación; tampoco concreta la inversión destinada a la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas. No se incluyen indicadores de seguimiento y evaluación de dichas medidas.

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	10/20



CRITERIO IV. PLANTILLA PDI

Disponer de personal docente e investigador en número suficiente y con la adecuada cualificación

IV.1.- Selección, contratación, acreditación

En este apartado se valora:

La Universidad tendrá previsto el proceso de selección y contratación del personal docente e investigador necesario para la impartición de las titulaciones propuestas.

En cuanto a la compatibilidad del profesorado de las universidades públicas y las universidades privadas, se aplicará lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

El profesorado de las universidades privadas y de los centros privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo.

☐ SI ☒ NO

La Memoria de UTAMED describe el proceso de selección del profesorado, así como la composición de la Comisión encargada del mismo. Con relación a la contratación, la memoria de UTAMED únicamente señala que «se ajustará a la legislación vigente y será formalizada por el gerente». No se recoge un proceso y unos protocolos de contratación propiamente dichos. Respecto a la acreditación, la información recogida en la solicitud se limita a exponer la normativa vigente y señalar que la UTAMED considerará el estar acreditado como mérito preferente en los procesos de selección. La propuesta no recoge un plan para favorecer la acreditación del profesorado contratado no acreditado.

IV.2.- Plantilla (número de profesores acreditados, porcentaje de doctores)

En este apartado se valora:

El personal docente e investigador de las universidades se registrará por lo dispuesto en el título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y por las previsiones contenidas en este artículo.

El número total de miembros del personal docente e investigador en cada universidad no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la relación 1/25 respecto al número total de alumnos matriculados en enseñanzas universitarias de carácter oficial. Esta ratio se entenderá referida a personal docente e investigador computado en régimen de dedicación a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	11/20



La ratio podrá modularse cuando la universidad imparta enseñanzas en la modalidad no presencial, pudiendo oscilar entre 1/50 y 1/100 en función del nivel de experimentalidad de las titulaciones y de la mayor o menor semipresencialidad.

El personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto, como mínimo, por:

- a) Un cincuenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de grado.
- b) Un setenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de máster.
- c) La totalidad del profesorado de la universidad encargado de la impartición de las enseñanzas de doctorado deberá estar en posesión del título de doctor.

A estos efectos el número total de profesores se computará sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el ámbito de Ciencias de la Salud, el número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos de los porcentaje señalados en este artículo.

El profesorado que no tenga el título de doctor deberá estar en posesión, al menos, del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, excepto cuando la actividad docente a realizar corresponda a áreas de conocimiento para las que el Consejo de Universidades haya determinado, con carácter general, la suficiencia del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico. En este supuesto, y para la actividad docente en dichas áreas específicas, será suficiente que el profesorado esté en posesión de alguno de estos últimos títulos.

Las universidades garantizarán que, al menos el sesenta por ciento del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo.

☐ SI ☒ NO

En el escrito de alegaciones al Informe provisional del CGPU, se recoge que la plantilla estará compuesta por al menos un 50% de doctores en los títulos de grado, de un 70% de doctores en los títulos de máster y de un 60% de doctores acreditados bajo las diferentes figuras recogidas en la legislación. En dicho escrito se indica que los profesores contratados a tiempo parcial lo serán en jornada equivalente al 50% de una jornada a tiempo completo; la proporción entre ambas categorías sería, como mínimo de un 70% de profesores contratados a tiempo completo. En la Memoria de UTAMED no se especifica, para cada uno de los títulos, el personal académico necesario, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título. Falta concretar los perfiles y nivel vinculados a las materias a impartir en cada uno de los títulos.

En la Memoria de UTAMED sólo se recoge el número total de profesores, según dedicación completa y parcial, para los cuatro primeros años de implantación de los títulos. Los datos aportados en el ya citado escrito de alegaciones contabilizan únicamente el número de profesores por materia/ámbito

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	12/20



de conocimiento con relación a los cuatro primeros años de implantación, sin más información.

IV.2.1- Plantilla (justificación al comienzo de la actividad y previsiones de crecimiento)

En este apartado se valora:

La plantilla docente e investigadora al comienzo de la actividad y el plan de incorporación de nuevo profesorado, asegurando la viabilidad de la propuesta de cada titulación.

Será necesario que la plantilla del personal docente e investigador esté configurada al inicio de sus actividades por un veinte por ciento, al menos, de profesorado doctor.

☐ SI ☒ NO

En la documentación aportada con la solicitud la información sobre la plantilla de profesorado se indica el número de profesores para el primer año de implantación de los títulos que constituyen la oferta formativa de la UTAMED. Sin embargo, no se concretan los términos del plan de incorporación de nuevo profesorado: categoría profesional, tipo de contrato, rama de conocimiento implicado o enseñanzas a impartir.

Comparado el número de efectivos con las proyecciones financieras de los primeros años parece que la previsión de gastos de personal es insuficiente para contar con el personal del nivel de experiencia (doctores e investigadores con trayectoria relevante) requerido para el funcionamiento de una universidad. Así el primer año para 41 profesores (29 a tiempo completo y 12 a tiempo parcial) se han presupuestado 835.509,90€, el segundo año para 67 profesores (47 a tiempo completo y 20 a tiempo parcial) se han presupuestado 1.266.906,60€.

CRITERIO V. PLANTILLA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Disponer del personal de administración y servicio en número suficiente y con la adecuada cualificación

V.1.- Selección y contratación

En este apartado se valora:

La Universidad tendrá previsto el proceso de selección y contratación del personal de administración y servicios necesario para la impartición de las titulaciones propuestas.

☐ SI ☒ NO

La propuesta explica el proceso de selección y contratación del PAS, por parte de la Gerencia de la Universidad. Con relación a la contratación, únicamente se señala que se ajustará a la legislación vigente. La Memoria de UTAMED tampoco recoge unos criterios ni protocolos de selección y contratación propiamente dichos.

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	13/20



V.1.1- Relación de Puestos de Trabajo al comienzo de la actividad y previsiones de crecimiento

En este apartado se valora:

Las Universidades deberán contar en el momento de su completo funcionamiento con una plantilla de personal de administración y servicios jerárquicamente estructurada y suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

☐ SI ☒ NO

En la Memoria de UTAMED se recoge la previsión del número de miembros del PAS al comienzo de la actividad y en los tres siguientes, con indicación de las diferentes posiciones a desempeñar. El número de personas entre el PAS que en el primer año estaría vinculadas a los departamentos de eLearning (3) e Informática (3) resulta claramente insuficiente, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la puesta en marcha de la plataforma CANVAS o la edición de los materiales educativos para trece titulaciones además de los títulos propios, la gestión de los expedientes o la edición de los contenidos de todas las asignaturas de primer año.

CRITERIO VI INSTALACIONES

Disponer de instalaciones, medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones

VI.1.- Facultades, Escuelas, Departamentos

En este apartado se valora:

La Universidad deberá contar con los centros, departamentos o estructuras docentes necesarias para la organización y desarrollo de enseñanzas.

☐ SI ☒ NO

La organización de la UTAMED presenta inconsistencias según la documentación examinada. Así, además de la Escuela de doctorado, la Universidad se organiza en torno a una única Facultad y dos departamentos según la Memoria de la UTAMED, y dos Facultades y siete departamentos según el escrito de alegaciones al Informe provisional de CGPU. Como consecuencia de lo anterior, los títulos que constituyen la oferta formativa también están adscritos de manera diferente según uno u otro tipo de organización.

VI.2.- Emplazamiento y ubicación.

En este apartado se valora:

La determinación del emplazamiento de los centros de la universidad y su ubicación en el ámbito territorial de la comunidad autónoma correspondiente, con memoria justificativa y especificación de los edificios e instalaciones existentes y las proyectadas para el comienzo de las actividades y hasta la implantación total de las enseñanzas.

☐ SI ☒ NO

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	14/20

El emplazamiento de la UTAMED se sitúa en un inmueble no habilitado inicialmente para el desarrollo de actividades formativas como las que se describen en la Memoria presentada; hasta ahora su uso ha sido administrativo como oficinas del Diario Sur en Málaga. Se aporta escritura de propiedad de «Prensa Malagüeña, S.A.». No obstante, el uso de dicho inmueble está fundamentado en un escrito de cesión del grupo Vocento que, en ningún caso, implica la adaptación y rehabilitación que requiere para que en él se desarrollen las actividades de docencia, investigación y transferencia previstas en la Memoria de UTAMED. Se trata de una mera declaración de intenciones que puede ser revocada por el cedente. No se trata de una disponibilidad por propiedad ni por contrato de arrendamiento.

La adaptación y rehabilitación previstas para el edificio están recogidas en las memorias descriptiva, constructiva y justificativa que se aportan como documentación.

VI.3.- Instalaciones y dependencias (régimen de propiedad/alquiler).

En este apartado se valora:

Las universidades deben contar, como mínimo, con las infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, en atención al tipo de enseñanzas y al número de alumnos matriculados, que reúnan las condiciones funcionales apropiadas y permitan el ejercicio de actividades tanto docentes como de investigación. En todo caso, deberán contar con:

a) Espacios docentes e investigadores. Su número y superficie vendrá determinado por el número de alumnos que se prevea van a utilizarlos simultáneamente (ANEXO 1).

b) Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI). El edificio o los correspondientes servicios físicos o virtuales destinados a este fin, que incluirán los servicios de biblioteca universitaria, deberán permitir, en su conjunto, la utilización simultánea de, al menos, un diez por ciento del número total de alumnos matriculados.

c) Equipamiento informático: Aulas y servicios generales que garanticen una conectividad adecuada a la red mediante la creación de espacio wifi y un número adecuado de ordenadores para los estudiantes, así como acceso, vía servicios web, a los requisitos docentes y científicos institucionales para la comunidad universitaria.

En todo caso, las instalaciones universitarias habrán de reunir las condiciones de prevención de riesgos laborales, y los requerimientos acústicos y de habitabilidad que exija la legislación vigente. Asimismo deberán disponer de unas condiciones arquitectónicas que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, posibiliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad.

☒ SI ☐ NO

En la Memoria de UTAMED se hace una descripción y se aportan planos de las que serían sus instalaciones y dependencias. El inmueble es compartido por UTAMED, el Diario Sur y una tercera entidad, de modo que UTAMED ocuparía espacios en el sótano -1 y semisótano, la planta baja y la planta primera, además de los espacios comunes destinados a aseos o escaleras. En el semisótano y sótano -1 ocuparía 6 espacios, y la totalidad de la planta baja y la primera planta. En la planta primera se incluirían dos aulas magistrales, dos seminarios, un aula de e-learning, cuatro salas de reuniones y

Página 15 de 20

Código Seguro de Verificación:R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	15/20
			

espacios para cada uno de los departamentos. En la planta baja se situarían, entre otros espacios auxiliares y de almacén, la sala de profesores, los despachos de los órganos unipersonales, una sala de proyección, la cafetería y dos aulas magistrales. En la planta semisótano y sótano -1 se ubicarían cuatro salas de reuniones, la biblioteca, tres laboratorios, para salas para las instalaciones de equipos y almacén.

Hay también un documento que aportan de compromiso de 18 meses de ejecución de obras de las instalaciones necesarias.

VI.4.- Calendario para la puesta en funcionamiento de los centros según las enseñanzas a impartir.

En este apartado se valora:

El curso académico en que darán comienzo el funcionamiento de los centros según las enseñanzas a impartir

☐ SI ☒ NO

En la Memoria de UTAMED no se aporta un calendario de puesta en funcionamiento de las facultades.

En la Memoria de UTAMED se recoge que las actividades de formación, investigación y transferencia previstas darán comienzo en el curso 2022/2023. La fecha prevista parece optimista si se tienen en cuenta varios factores: el inmueble que será sede de la Universidad debe ser adaptado y rehabilitado, para lo que es necesario la presentación y aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Málaga, la ejecución de las obras, el equipo de los espacios con mobiliario y recursos educativos y de investigación, la selección y contratación del profesorado y del PAS, la verificación de los títulos que constituyen la oferta formativa, la puesta en marcha de la plataforma para la enseñanza virtual así como la gestión de los procesos administrativos necesarios para la gestión del alumnado y del personal de la Universidad.

VI.5.- Recursos para la docencia (incluida enseñanzas no presenciales o semipresenciales)

En este apartado se valora:

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de la docencia teniendo en cuenta las características de cada titulación, los objetivos de formación y a los métodos de enseñanza/aprendizaje previstos.

Las titulaciones que se implanten mediante metodologías de modalidad no presencial, exigirá, a fin de garantizar su calidad, una serie de características que se aplicarán a cada titulación y al conjunto de la oferta en modalidad no presencial.

En el caso de títulos incluidos en el ámbito de Ciencias de la Salud, se debe incluir información relativa a las exigencias especiales que permitan cumplir con el Anexo II, según requerimientos para los diferentes títulos y ámbitos de especialización de se trate (recursos e instalaciones específicas,

Página 16 de 20

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	16/20
			



convenios y acuerdos con instituciones u organismos, número de plazas que se ofertarán, tipo de actividad que se desarrollará,...)

☐ SI ☒ NO

La Memoria de UTAMED describe con detalle las infraestructuras y medios materiales con los podría contar para el desarrollo de una formación no presencial en línea. No obstante, la principales infraestructuras y recursos -tales como la plataforma tecnológica o el Centro de producción y gestión de la innovación- están definidos en sus principios y objetivos generales, pero ni están operativos ni se aporta una planificación que permita conocer cómo va a llevarse a cabo su implementación. En el Anexo 10 del escrito de alegaciones al Informe provisional del CGPU se describen y explican los recursos tecnológicos que vendrían a soportar las necesidades previstas para UTAMED. Tampoco en dicho anexo se indica cuál es la planificación del proyecto de desarrollo de dichos recursos, que recoja la ordenación sistemática de las actuaciones a llevar a cabo, el calendario de ejecución previsto, su seguimiento, control y cierre.

No hay aún convenios con empresas para prácticas externas (sólo una relación de empresas a las que se pretende vincular UTAMED), especialmente son imprescindibles los acuerdos con centros educativos para las prácticas de los títulos del ámbito de la educación.

CRITERIO VII. GARANTÍAS DE CONTINUIDAD

VII. Garantía de la actividad

Garantizar la prestación del servicio, así como el mantenimiento de sus actividades

En este apartado se valora:

LaUniversidad deberá garantizar el mantenimiento de sus actividades durante el tiempo necesario para la consecución de los objetivos académicos e investigadores establecidos en su programación.

LaUniversidad deberá prever los mecanismos que garanticen la finalización de los estudios de estos alumnos, tanto en el caso de extinción de alguna de las titulaciones impartidas, bien por decisión de la propia universidad, bien por no renovación de la acreditación del título.

☒ SI ☐ NO

El solicitante aporta un informe de auditoría externo sin salvedades del Grupo PEF1 "Mediterráneo Holding SL" que pone de manifiesto unos recursos propios del grupo de 29,3 millones de euros en el ejercicio 2019 y un fondo de maniobra positivo superior a 10 millones de euros (documento anexo de alegaciones).

En la página 100 del documento de Alegaciones se recoge el Plan de Cierre. En el Anexo 12 se aporta el compromiso de presentar un aval de 10 años renovable por 5,18 millones de euros del apoderado de PEF 1 "Mediterráneo Activo Holding SL" (propietaria de las participaciones de "Sapere"... la solicitante). Adicionalmente, se certifica por gestores y asesores del fondo propietario de PEF1 la

Código Seguro de Verificación:R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	17/20



importante apuesta financiera en las sociedades promotoras.

CRITERIO VIII ESTRUCTURA Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Contar con una organización y estructura adecuada

VIII.1- Órganos de gobierno y representación

VIII.1.1- Procedimientos para su nombramiento y renovación

En este apartado se valora:

La Universidad deberá contar con los órganos de gobierno y representación necesarios para la organización y desarrollo de enseñanzas y actividades de investigación programadas.

Las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas establecerán sus órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su nombramiento y renovación, asegurando en dichos órganos, mediante una participación adecuada, la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de forma que propicie la presencia equilibrada entre mujeres y hombres. En todo caso, las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas deberán garantizar que las decisiones de naturaleza estrictamente académica se adopten por órganos en los que el personal docente o investigador tenga una representación mayoritaria. Igualmente, deberán garantizar que el personal docente o investigador sea oído en el nombramiento del Rector.

☐ SI ☒ NO

La Memoria de UTAMED describe los órganos de gobierno y representación, así como las normas para su organización y funcionamiento, pero no concreta los procedimientos para el nombramiento o la renovación algunos órganos. Tampoco concreta la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, por lo que no es posible asegurar la representación suficiente de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de forma que propicie la presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

VIII.2- Órganos unipersonales de gobierno

VIII.2.1- Procedimientos para su renovación y remoción

En este apartado se valora:

Los órganos unipersonales de gobierno de las Universidades privadas tendrán idéntica denominación a la establecida para los de las Universidades públicas y sus titulares deberán estar en posesión del título de Doctor cuando así se exija para los mismos órganos de aquéllas.

☒ SI ☐ NO

Los órganos unipersonales de gobierno tienen idéntica denominación a la establecida para los de las Universidades públicas. En la Memoria de UTAMED se recoge que el Rector, los vicerrectores, los decanos, los directores de departamento y el Defensor universitario deben estar en posesión del

Página 18 de 20

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	18/20





título de Doctor.

VIII.3.- Normas de organización y funcionamiento hasta la aprobación de sus Estatutos

En este apartado se valora:

La estructura y normas de organización y funcionamiento que habrán de regir hasta la aprobación definitiva, en su caso, de dichas normas o de sus Estatutos.

Los Estatutos o, en el caso, las Normas de organización y funcionamiento por las que ha de regirse la actividad y autonomía de la universidad deben ser conformes con los principios constitucionales y respetar y garantizar, de forma plena y efectiva el principio de libertad académica que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Los Estatutos y las Normas de Organización y Funcionamiento deberán recoger las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa en materia universitaria, y como mínimo:

- a) Naturaleza, funciones y competencia de la universidad.
- b) Régimen jurídico, de personal y económico-financiero.
- c) Estructura.
- d) Órganos de gobierno y representación.
- e) Derechos y deberes de los estudiantes.
- f) Procedimiento para la elección o designación del Defensor Universitario, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.
- g) Régimen disciplinario.
- h) Motivos de extinción o supresión de la universidad, entre los que se encontrarán la no presentación o no aprobación del plan de medidas correctoras a que se refiere en artículo 13 del presente real decreto.
- i) Cualquier otra disposición que se considere relevante siempre que no sea contraria a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa en materia universitaria.

☐ SI ☒ NO

Los Estatutos y las Normas de Organización y Funcionamiento recogen, en general, las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. No obstante, en ellos no se incluye el régimen disciplinario, el régimen de dedicación del Defensor Universitario ni los motivos de la extinción o supresión de la Universidad.

CRITERIO IX. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

En este apartado se valora:

Los acuerdos y convenios con otras universidades, organismos públicos de investigación, hospitales universitarios, teniendo en cuenta las características de los títulos.

Página 19 de 20

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	19/20



Agencia Andaluza del Conocimiento
**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**
Dirección de Evaluación y Acreditación

☐ SI ☒ NO

En el Anexo 3 del escrito de alegaciones al Informe provisional del CGPU, se presenta un listado de personas e instituciones que podrían colaborar con la UTAMED como centros de prácticas. No obstante, sólo se aportan cartas de apoyo, pero no acuerdos o convenios específicos con dichas instituciones.

Dado que la universidad aún no funciona no se incluyen aún convenios con otras universidades.

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego

Página 20 de 20

Código Seguro de Verificación: R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	22/03/2021
ID. FIRMA	R2U2TTAMK5VVRPPA6RNAETJP29VMVU	PÁGINA	20/20